

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 17.453, promovido por don Carlos García García contra Resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 22 de agosto de 1964 y 28 de abril de 1965, sobre su clasificación como empleado e indemnización por cese, en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos García García contra Resoluciones de la Presidencia del Gobierno de 22 de agosto de 1964 y 28 de abril de 1965, por las que respectivamente se desestimó alzada deducida en cuanto a acuerdo de la Comisión Liquidadora de Organismos de 16 de abril de 1964, que le clasificó como empleado de la extinguida Fiscalía Superior de Tasas, señalándole la indemnización correspondiente por cese como tal, y no se accedió a reposición solicitada de la anterior; sin imposición de costas.»

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1966.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

RESOLUCION de la Dirección General de Relaciones Culturales por la que se convoca concurso de méritos para proveer becas vacantes en el Real Colegio Mayor de San Clemente de los Españoles, en Bolonia.

El Director general de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, en funciones de Vocal Secretario de la Junta de Patronato del Real Colegio Mayor de San Clemente de los Españoles, en Bolonia (Italia), pone en conocimiento de cuantas personas a quienes pueda interesar que el excelentísimo señor Duque del Infantado, Presidente de la mencionada Junta, ha tenido a bien firmar la siguiente convocatoria:

Se sacan a provisión en riguroso concurso de méritos las becas vacantes en el Real Colegio Mayor de San Clemente de los Españoles, en Bolonia (Italia), para los cursos 1967-68. Las becas incluyen los gastos de viaje, manutención y albergues; los derechos de estudio, comprendidos los de idiomas, y 10.000 liras mensuales para gastos personales.

Los títulos académicos obtenidos por los colegiales son válidos en España, y la Orden de 16 de noviembre de 1960 les reconoce «haber desarrollado función docente e investigadora» a efectos de poder tomar parte en las oposiciones a cátedras de Universidad.

Los Licenciados de las diversas Facultades españolas que deseen doctorarse en la Universidad de Bolonia enviarán sus solicitudes para tomar parte en dicho concurso al Vocal Secretario de la Junta de Patronato del Colegio, Director general de Relaciones Culturales, Ministerio de Asuntos Exteriores, Palacio de Santa Cruz, Madrid (12), acompañadas de los documentos necesarios para justificar los requisitos exigidos, y además cuantos tiendan a demostrar los méritos alegados, premios extraordinarios, distinciones académicas, ayudantías, trabajos o publicaciones premiadas, etc.

Las Facultades dependientes de la Universidad de Bolonia son las siguientes: Agraria, Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales; Derecho, Economía y Comercio; Farmacia, Filosofía y Letras, Ingeniería, Medicina y Cirugía, Química Industrial, Veterinaria.

Los requisitos para tomar parte en el concurso son los siguientes:

- 1.º Ser español, varón, católico e hijo de legítimo matrimonio.
- 2.º No padecer enfermedad crónica.
- 3.º Acreditar conducta moral y social intachable y ser afecto al Glorioso Movimiento Nacional.
- 4.º No ser funcionario público.
- 5.º Haber terminado la carrera con buena calificación en la mayoría de las asignaturas. Respecto a las Escuelas especiales bastará que el aspirante se halle en condiciones de poder cursar en ellas el penúltimo curso.

6.º Ser mayor de dieciocho años y menor de treinta.

7.º Prestar declaración jurada los padres, tutores o encargados del aspirante por la que se comprometen a sufragar las deudas que éste contraiga durante su estancia en Bolonia.

La Junta de Patronato solicitará, además, cuantos informes personales del aspirante crea conveniente y no podrá dispensar absolutamente ninguna de las condiciones o requisitos antes mencionados.

Los concursantes que obtengan becas se comprometen a legalizar en el Consulado de Italia los certificados académicos personales, la partida de nacimiento y cuantos documentos sean necesarios para que puedan surtir efecto en Italia.

El plazo para la presentación de las solicitudes y documentos necesarios expira el último día laborable del mes de septiembre, a las trece horas.

Madrid, 7 de mayo de 1966.—El Director general, Alfonso de la Serna y Gutiérrez Répide.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 25 de febrero de 1966 por la que se concede libertad condicional a 54 penados

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Pensiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Antonio Diz Moya.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Gregoria Olmedo Espuch.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Manuel Martínez Munuera, Antonio Mayer Gómez, Enrique Cambroller Clavijo, Juan Tolsa Linares, Francisco Guillén de la Rosa.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): José Ramón Fernández García, José Luis Castrillón González, Ricardo Rambal Madueño, Fernando García López, Enrique Sánchez García.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Agrupina García Miguel.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura (Madrid): Josefina Díaz Clemente.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Antonio Estefanell Altarriba.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Francisco Román Pradas, Antonio Pérez Gómez, Silvestre Lobell García, José Ángel Navarro García, Juan Álvarez Álvarez, Fernando Alcalde García, José Alonso Flores, Francisco Justo Sebastián del Val Rodríguez, Rafael Bernabé Fernández, José Martínez Estévez, Faustino Sánchez Sánchez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Carlos Zacarías Frechilla Ruiz.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Luis Mancho Marce, José Rodellas Masso.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Manuel Suárez Molina.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Antonio Gallego Jiménez, Julio Rodríguez Menéndez, Gabriel José Palacios Asín, Rafael Martínez de la Rosa.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Manuel Sanjurjo García, Daniel Brage López.

De la Prisión Provincial de Granada: José Luis O'Ferral Garrido.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Armando López Rambal.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Higinio Martín Hernández.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Leoncio Torres Díaz, José Roque Plasencia Jerez.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Ignacio Tellería Iribar.

De la Prisión Central de Mujeres de Segovia: Severina Carrero Jiménez.

De la Prisión Provincial de Teruel: José Giménez Velázquez, Francisco Rodríguez Morales.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Luis Guerrero Moreno.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Pedro González Tello, Jesús Flores del Carpio, Enrique Cerdán Ramos, Fernando Pablo Peraita, José María Ordóñez Pedrazas.

De la Colonia Penitenciaria de Nanciar de la Oca (Alava): Santiago Moreno Sánchez.

Del Destacamento Penal del Puig (Valencia): Cipriano Muñoz Díaz.

De la Prisión Central de Burgos: Santos Gómez Nebot.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1966.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de febrero de 1966 por la que se concede libertad condicional a cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100, del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Eugenio Gete Mata.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Ramón Cecilia Soto.

De la Prisión Provincial de Barcelona: José Escudero Valverde.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Cipriano Escobar García.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: César Tiberio Azcoitia,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1966.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de febrero de 1966 por la que se concede libertad condicional a 11 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Manuel Barrios Mariscal, Antonio Delgado García, Jorge Cuspina Sabaté y Andrés Escolano Bernal.

De la Prisión Central de Gijón: Arturo Santurio Mencía.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Manuel Baldomero García Señariz.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José Raja Martínez, José Manuel Sánchez Millán y Avelino Conde Fernández.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Santiago Gimeno Torregrosa y Francisco Sánchez Carrasosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1966.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de febrero de 1966 por la que se concede libertad condicional a 22 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santofía): Antonio Casanova Viladot, Manuel Bastos López, José Manuel Márquez Rodríguez.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Mercedes Palet Rifa.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Jesús Rey Arias.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Antonio Hernández López, José Catalá Climent.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Francisco Queral Daimáu.

De la Prisión Provincial de Burgos: Máximo Ballesteros Burgos.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Francisco Nebot Tomás.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Francisco Moreno González, Manuel Pachón de Soto, Jesús Sánchez Codes, Cesáreo Minguez Nieto, Mateo Sánchez Gambín.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: María Jesús Serrano Gómez.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Remedios Salmerón Aguilar.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: José Martínez Máiquez, Leandro Comis Peris.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Valencia: María Lidon Candela.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Antonio González Cuesta, Fernando Vicente Llacer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de febrero de 1966.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 11 de marzo de 1966 por la que se concede libertad condicional a treinta y dos penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Arturo Ferrero Díaz y Emilio Isla Sainz Baranda.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Vicente Zorrilla Sanchis, Emilio Paredes Silva, Angel García Noguera y Manuel Federico Ballester López.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía (Santander): Manuel Vallejo Parra, Manuel Félix Hernández López y José Buelga Calleja.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Antonio Mesa Galisteo, Avelino Ortega Pérez y José Antonio Teodoro Ruiz Vegas.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Bernardo Marinerio Hernando.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Pedro García Moreno, Manuel Ruiz Egea y Mohamed Oudía.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Jesús Cuadrado Escribano.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Fernando Ginestar Gregori y Juan Sánchez Carnes.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Juan Fifiel Márquez.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Rafael Correa Valle, Francisco Honorato Martínez, Elisardo Rey Paratcha y Juan Manuel Cano López.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José Reigadas Ortiz.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: José Gabino Barrera González.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Mariano Rubio Moriana y Salvador Valles Catalá.

De la Prisión Provincial de Zamora: José Romero Otero.

Del Destacamento Penal de Portland Iberia Castillejo (Toledo): Angel Contreras Abancens y Julio García Prieto.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): José Moreno Belando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de marzo de 1966.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.